

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, octubre (09) del año Dos mil Veinte (2.020)

De acuerdo a la anterior solicitud, el Juzgado,

RESUELVE

1.- REQUIERASE al apoderado de la parte demandante para que allegue constancia de la notificación hecha al demandado de conformidad al art 291 de C.G.P, de ser este positivo deberá procedes en concordancia en lo dispuesto en el art 292 ibidem

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

REFERENCIA:  
DEMANDANTE  
DEMANDADO:  
RADICACION

EJECUTIVO SINGULAR  
JOSE INODOLFO MILLAN ESQUIVEL  
.COMUNICACIÓN CELULAR SA  
2020-00353-00

07

2020-10-09  
Cali B  
En estado:  
notifiqué a:  
09/10/2020  
Secretari